



PERÚ

MINISTERIO
DE
SALUDHOSPITAL REGIONAL
"JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"
II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

N° /37 -2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 11 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 434-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 21 de abril del 2023, Informe N° 075-2023/GOB.REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE-OPE de fecha 18 de abril del 2023, Informe N° 038-2023-HR-JAMO-II-2-T-OPE-UDI de fecha 14 de abril del 2023, Nota de Coordinación N° 0145-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 0030-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-UP-SST de fecha 10 de abril del 2023; Directiva Administrativa N°002-HR "JAMO"-II-2/SST-2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuyos objetivos específicos de establecer la aplicación de etapas estandarizadas transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas.

Que, mediante Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" (Modificada por la Ley N°30222), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2012-TR (Modificada por el DS N° 06-2014-TR), se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 31-2023/MINSA, se tiene como objetivo aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Que, mediante Informe N° 0030-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-UP-SST de fecha 10 de abril del 2023, el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo alcanza la propuesta de Directiva Administrativa que establece el procedimiento para realizar visitas domiciliarias de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0145-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 13 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Personal solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico realice la revisión y evaluación del proyecto de Directiva Administrativa que establece el procedimiento para realizar visitas domiciliarias de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 075-2023/GOB.REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OPE de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina de Dirección Ejecutiva se continúe con el trámite correspondiente de dicho proyecto mencionado anteriormente, alcanzando el Informe N° 038-2023-HR-JAMO-II-2-OPE-UDI de fecha 14 de abril del 2023, en el cual el jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional informa que se ha procedido con la debida revisión sobre el procedimiento para realizar visitas domiciliarias de seguridad y salud en el trabajo, y se ha cumplido con la estructura esquemática mínima para la elaboración del documento técnico, conforme a la establecido en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA y Resolución Ministerial N°1143-



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

N° 137 -2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 11 MAY 2023

2019/MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la entidad la Dirección Ejecutiva ha dispuesto mediante **Memorando N°434-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE** de fecha 21 de abril del 2023, a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio para la aprobación de la Directiva Administrativa N°002-HR "JAMO" - II-2/SST-2023: "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Que, la Directiva Administrativa N°002-HR "JAMO" - II-2/SST-2023: "**Directiva Administrativa que establece Procedimientos para realizar Visitas Domiciliarias de Seguridad y Salud en el Trabajo**", tiene como objetivo *identificar elementos o eventos que no favorezcan la recuperación, rehabilitación y/o pongan en peligro la salud de los trabajadores mediante las visitas domiciliarias de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

Estando a lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas Mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000049-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Administrativa N°002-HR "JAMO" - II-2/SST-2023: "**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital "JAMO" II-2 Tumbes, para los fines pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación del instrumento aprobado y la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CAPM/IDE
CJL/FOAJ
Yerikent. Adm.
QA
OPE
OAJ
U. Personal
UP-SST
Arch.

GOBIERNO REGIONAL JAMO II-2 TUMBES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
Dr. Cesar Augusto Palomino Maguano
DIRECTOR EJECUTIVO
CAMP 40066 DNI 400066

Sra. Nancy Flores Cuarte
FEDATARIO
Reg. N° _____ Fecha 05-6-23